AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
MA-SASI-006-2026

EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA de conformidad al artículo 21 del Decreto 1510 de 2013, compilado mediante el decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de lo expuesto en la normatividad vigente de conformidad con las reglas de la publicidad de los asuntos contractuales, se informa que se iniciará el proceso contractual con las siguientes características.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: MUNICIPO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA – CARRERA 4ª-3-12.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Colombia Compra Eficiente SECOP II

OBJETO: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN, EMPLEADOS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, APOYO A ACUEDUCTOS VEREDALES Y EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 87, 88, 96 Y 102 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARA: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

Estos documentos están publicados para consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOPII, desde el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2026**. Asimismo, reposa en la en la CARRERA 4ª-3-12, Municipio de Anolaima.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total para todos los efectos del proceso de convocatoria asciende a la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 302.694.768,00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

El valor del contrato que resulte del proceso será por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual **SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE** hasta por el total del presupuesto asignado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO-LO PRIMERO QUE OCURRA**, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: El cierre de este proceso de selección está previsto para el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2026,** esta debe ser por en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública y de publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.1.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**04 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOPII
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles en la Selección Abreviada	**Desde el 04 al 11 de noviembre de 2026**	Los interesados las puedes formular en la plataforma SECOPII
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**12 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**Del 12 al 18 de noviembre de 2026 – 05:00 pm**	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	**19 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Articulo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta el día hábil antes al cierre).	**19 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO.	Articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**24 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.**	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo

				que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**Hasta el 25 de noviembre de 2026**	Comité Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	**El 25 de noviembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	**Del 25 al 30 de noviembre de 2026 – 05:00 pm**	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**01 de diciembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	**01 de diciembre de 2026**	
AUDIENCIA DE SUBASTA - ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	**02 de diciembre de 2026**	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	**03 de diciembre de 2026**	Plataforma SECOP II

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la cual se establece el principio de economía, deja claro de manera inequívoca que los términos establecidos en los cronogramas de los procesos son preclusivos y perentorios en todas y cada una de las etapas del mismo, razón por la cual la entidad **NO ACEPTARÁ OBSERVACIONES AL PLIEGO FUERA DE LOS TÉRMINOS** establecidos en el cronograma del presente proceso.

Artículo 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

El Municipio de Anolaima podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente. Conforme a lo señalado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato

PARTICIPANTES: En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.147.016.154; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.675.403.847	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	PERU	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.147.016.154; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.675.403.847	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
CANADA		NO		N/A	N/A	NO
CHILE		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.148.221.780 Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.705.544.496	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28,	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO

					29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	
COREA		NO	N/A	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.131.227.573; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.280.689.315	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $2.030.722.904; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.617.834.543	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	**EL SALVADOR**	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $49.025.341 HASTA $490.253.400	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	GUATEMALA	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $49.025.341 HASTA $490.253.400	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN:	SI

					1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.131.227.573; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $28.280.689.315	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN)		SI	APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL MUNICIPAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	NO	N/A	SI
ISRAEL		NO	EL ACUERDO CON ISRAEL ACORDÓ QUE ÚNICAMENTE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS ESTÁN CUBIERTOS: BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA Y BUCARAMANGA	N/A	N/A	NO

CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES:

Que el presente proceso a la Ley del Decreto 1860 de 2021, podrá ser limitado a Mipyme si se cumple con lo preceptuado así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

DE CONFORMIDAD CON LAS REQUERIDAS EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados directamente en SECOP II en el Link del proceso MA-SASI-006-2026

Hacen parte de este aviso los estudios previos y demás documentos que se publican.

Se expide en Anolaima Cundinamarca, a los 04 días del mes de noviembre de 2026.

CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN
ALCALDE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	César Augusto Robles Ferrer **Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos**		04/11/2026
Proyectó	Laura Yineth Beltrán Beltrán **Contratista profesional Especializado**		04/11/2026